



121/ED TRAMITACIÓN AYUDAS EN CONCEPTO DE "BONO INFANTIL" A LOS ALUMNOS DE LA EIPC CHISPITA. GASTO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024.

El Concejel Titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. El artículo 2 de la citada Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado que tendrá financiado el coste de su escolarización, en los términos que se fijan en la orden y en los que se determinen en la convocatoria.

Además, el artículo 3.15 establece el procedimiento que deberán seguir las escuelas para aplicar el bono infantil. Deberán descontar del precio público a pagar por las familias, el importe de la ayuda concedida mediante el bono infantil. Siendo el importe máximo que se podrá cobrar a las familias el resultado de restar la ayuda concedida mediante el bono infantil al coste de la jornada fijada por la escuela.

También regula el procedimiento de justificación en su artículo 12.2.c) de la citada Orden en el que se establece que *"Las escuelas infantiles deberán presentar un certificado emitido por su intervención general u órgano de control equivalente en el que se acredite la efectiva realización del gasto, así como el descuento aplicado en el precio público de los alumnos destinatarios del Bono Infantil"*.

3. La Resolución La Resolución 69/2024, de 2 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al bono infantil, destinado a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años, matriculado en escuelas de titularidad municipal y en centros docentes autorizados para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2024/2025, en la que se establecían dos cuantías individuales por alumno en función del tipo de jornada:

Tipo 1: Cuatro horas mínimo sin servicio de comedor: 260 € mes.

Tipo 2: Cuatro horas y media mínimo con servicio de comedor: 350 € mes.

Y que si el precio de la jornada efectiva realizada por el alumno (ya sea con comedor o sin comedor) es inferior al importe fijado en la convocatoria, será aquel el importe del bono infantil correspondiente a ese alumno.

4. La Resolución del Consejero de Educación y Empleo por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas "Bono infantil" correspondientes al curso 2024/2025 a los beneficiarios relacionados en el "Anexo económico: concesión ayudas Bono Infantil, curso



- 2024/2025” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentra la Escuela Infantil Municipal Chispita, cuya concesión es de 9.677,60 €, correspondientes a todo el curso escolar 2024/2025.
5. El Acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2023 en el que se establecen y fijan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en el cual se recogen, entre otras, los Precios Públicos de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA.
 6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de noviembre de 2024 (Números Diario General de Operaciones 24/55664)
 7. 4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024 de delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local en el concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos estratégicos.
 8. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
 9. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 14 de noviembre de 2024 por el Interventor General en funciones

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto por un total de **2.881,65 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 Guarderías 489.99 Transferencias corrientes a familias.

SEGUNDO: Reconocer el derecho al bono infantil de los alumnos matriculados en la Escuela municipal Chispita y en su nombre y como beneficiarios últimos de la misma a sus tutores legales según las relaciones que a continuación se detallan en su cuantía para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024:

	Beneficiario / Tutor Legal	Alumno	Cuota mes	Meses con Bono Infantil	Bono Infantil	Nº Doc. ADC
1	Miguel Ángel Arizal Tubiran Y8191276R	Anthony Arizal Arrieta	21,63	Sept, oct, nov 2024	64,89	2024/5996
2	Johan Ramón Ferrer Méndez Y7695348E	Chris Ayler Ferrer Rodríguez	21,63	Sept, oct, nov 2024	64,89	2024/5997
3	Francisco Javier Sanz León 48275020K	Estrella Sanz Salcedo	21,63	Sept, oct, nov 2024	64,89	2024/5998
4	Gustavo Hernández Muñoz 16608235G	Lenira Hernández Santolaya	204,54	Sept, oct, nov 2024	613,62	2024/5999
5	Mihaita Andrei Safta X9043573L	Milan Ayan Safta Moldovan	84,14	Sept, oct, nov 2024	252,42	2024/6000

6	Borja González Casorrán 16618218M	Rosana González Santolaya	156,26	Sept, oct, nov 2024	468,78	2024/6023
7	Mamadou Lamine Diallo X3954781T	Kadiatu Diallo -	84,14	Sept, oct, nov 2024	252,42	2024/6002
8	Sanam Kabir X8013884V	Muhammad Musa Hussain -	156,26	Sept, oct, nov 2024	468,78	2024/6024
9	Otmane Dodouh X2293857K	Nizar Dodouch Salcedo	21,63	Sept, oct, nov 2024	64,89	2024/6004
10	Samuel Muñoz de Morales Martínez 31014528V	Noah Muñoz de Morales Charrie	114,17	Sept, oct, nov 2024	342,51	2024/6005
11	Jhanhet Cori Bartalama Z0196248V	Ragnar Inti Cori	21,63	Sept, oct, 2024	43,26	2024/6006
12	Jorge Daniel Lescano Vargas Y6274721J	Valenina Lescano Rosas	60,10	Sept, oct, nov 2024	180,30	2024/6007
					2.881,65 €	

TERCERO: Compensar el importe de la ayuda del bono infantil mensual de cada uno de los beneficiarios finales, con las deudas generadas por los mismos en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en las cuantías determinadas en el expositivo segundo de la presente Resolución, obteniendo así el beneficiario un descuento en el precio público en relación al servicio efectivamente prestado, produciéndose un cobro en formalización.

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 18/11/2024